

17ª) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades y utilización de las instalaciones especificadas en las Tarifas contenidas en el artículo 4 que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios o realización de actividades prestadas o realizadas en las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en las instalaciones deportivas municipales, así como aquellos a cuyo favor se conceda el aprovechamiento especial de las citadas instalaciones.

Artículo 4º.- Cuantía.

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas serán las siguientes:

I. PISCINAS:

• Verano:	
A. Adultos: a partir de 16 años:	
- Tarifa ordinaria.....	2,10 €
- Domingos y festivos.....	2,60€
B. Niños: menores de 16 años:	
- Tarifa ordinaria.....	1,50 €
- Domingos y festivos.....	1,60 €
C. Abonos 12 baños:	
- Adultos.....	18,50 €
- Niños.....	8,20 €

D. Cursos natación (11 horas):

- Adultos..... 12,40 €
- Niños..... 12,40 €

- Cubierta climatizada:

A) BAÑO LIBRE

*ACTIVIDAD: BAÑO LIBRE				ADULTOS: A partir de 16 años	NIÑOS: Menores de 16 años
TIQUES Y ABONOS	Días	Tiempo/ Sesión	Nº Días/ Semanales	€	€
Sesión de 55'		55'		3,30	2,30
Trimestral	L – X - V	55'	3	95,90	63,90
Trimestral	M - J	55'	2	63,90	42,60
Trimestral		55'	1	32,00	21,30
Bono de 10 sesiones		55'		30,00	20,00
Bono de 20 sesiones		55'		56,60	37,70
Una calle o vaso de chapoteo (máximo 15 usuarios)					25,80
Vaso de competición completo piscina climatizada					97,90
Suplemento material deportivo tablas, manoplas, etc. Equipo musical y otros					3,60
Baño público escuelas de entidades privadas por niño y baño					1,60
Baño libre: bebés de 0 a 36 meses					1,00

Los abonos trimestrales sólo tendrán validez para el trimestre solicitado, mientras que los bonos de 10 y 20 sesiones tendrán validez durante una temporada.

B) NATACIÓN INFANTIL.

Programa de natación utilitaria y lúdica dirigido a niños de 6 a 16 años y natación lúdico recreativa de 3 a 6 años, en horario extraescolar, para que a través de las actividades acuáticas y el movimiento, consigan una autonomía y dominio básicos dentro del medio acuático

*ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION				
	Días	Sesión	Horas/Semanales	€
Bimensual	L – X - V	45' a 50'	3	74,60
Bimensual	M - J	45' a 50'	2	49,70
Mensual	L – X - V	45' a 50'	3	37,30

Mensual	M - J	45' a 50'	2	24,90
---------	-------	-----------	---	-------

* GRUPOS: De 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

C) NATACIÓN JÓVENES Y ADULTOS

Programa de actividad utilitaria y lúdica enfocado a las actividades acuáticas para jóvenes y adultos (a partir de 16 años), con el objetivo primordial de conseguir un aprendizaje suficiente y general para la práctica de la natación, mejorando la salud y la condición física.

*ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION				
	Días	Sesión	Horas/Semanales	€
Bimensual	L - X - V	45' a 50'	3	74,60
Bimensual	M - J	45' a 50'	2	49,70
Mensual	L - X - V	45' a 50'	3	37,30
Mensual	M - J	45' a 50'	2	24,90

* GRUPOS: De 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

D) NATACIÓN PARA LA TERCERA EDAD

Programa de actividades acuáticas enfocado para personas de la tercera edad, con la finalidad de conseguir un aprendizaje general para la práctica de la natación, y al mismo tiempo mejorando su salud y la condición física general.

ACTIVIDAD: ACUATICA PARA LA TERCERA EDAD				
GRUPOS	Días	Sesión	Semanal	€
Bimensual	2 días	45' a 50'	2	44,50
Mensual	2 días	45' a 50'	2	22,20

* GRUPOS: De 10 a 15 alumnos máximo (incluidas todas las bonificaciones)

E) NATACIÓN PARA BEBES Y PRENATAL

Programa acuático enfocado a la autonomía y desarrollo psicomotriz del bebé (entre los seis meses y los tres años), familiarización y autonomía con el medio que le permita considerar el medio acuático como un medio agradable y motivador.

Programa dirigido a mujeres embarazadas de natación lúdica y utilitaria.

*ACTIVIDAD: ACUATICA PARA BEBES (De 6 a 36 meses) Y NATACIÓN PREPARTO				
	Días	Sesión	Semanal	€
Bimensual	2 días	30' a 35'	2	44,50
Mensual	2 días	30' a 35'	2	22,20

* GRUPOS: De 8 a 10 bebés acompañados de adultos.

F) NATACIÓN ESCOLAR

Programa educativo a largo plazo, desarrollando la educación del alumno a través de las actividades acuáticas y el movimiento, facilitando su introducción dentro de los programas educativos, ofreciendo a todos los centros (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) de la localidad la realización de una Unidad Didáctica de Natación.

*ACTIVIDAD: NATACIÓN ESCOLAR (Grupos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria)				
	Días	Sesión	Semanal	€
Trimestral	L a V	45' a 50'	1	20,00

* GRUPOS: De alumnos de los distintos centros dentro del horario escolar.

G) ESCUELAS DE NATACIÓN

Programa de natación enfocado a los niños que ya saben nadar con la finalidad de mejorar y perfeccionar los distintos estilos y una posterior práctica a nivel competitivo a través de la formación de clubes, o Escuela Deportiva Municipal de Natación.

H) MANTENIMIENTO –AQUAGYM- AQUAEROBIC

Programa dirigido hacia la actividad física de mantenimiento dentro del medio acuático con el fin de mejorar la calidad de vida de sus practicantes.

Programa de Aquagym dirigido a personas mayores que a través de las actividades acuáticas musicales permitiendo obtener un control y dominio de la relajación.

Programa de Aquaerobic, dirigido a jóvenes y adultos, mediante la realización de ejercicios de aeróbic en el medio acuático.

*ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y AQUAGYM - AQUAEROBIC				
	Días	Sesión	Semanal	€
Trimestral	L a V	45' a 50'	2	74,60
Bimensual	2 Días	45' a 50'	2	49,70

II. PABELLON DE DEPORTES

	* Entradas espectáculos:	
	Modalidad A (Partidos ACB Nacional)	9,30
	Modalidad B (Partidos 2ª División Nacional Regional)	7,00
	Modalidad C (Partidos 3ª División Regional)	4,60
	Modalidad D (Partidos Divisiones locales)	2,30
	* Por alquiler y reserva de instalaciones:	
	Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años de lunes a sábado de 9,30 a 13,30 cada hora	2,30
	Pista central, sin luz/hora	11,20
	Pista central, con luz/hora	15,90
	½ pista, sin luz/hora	7,50
	½ pista, con luz/hora	12,10
	Pista central, con taquilla/hora	75,80
	Sala múltiple, máx. 20 personas/hora	1,90
	Sala múltiple, bono 12 horas/persona/hora	9,30
	Mesa, tenis de mesa/hora	1,90
	Uso balón/hora	1,40
	Uso raquetas, tenis de mesa y bádminton, hora/una	1,40
	Gimnasio pabellón, por persona/hora	1,90
	Gimnasio pabellón, bono 12 horas	9,30
	* Por impartición de cursos:	
	Gimnasia de mantenimiento adultos, 3 horas semanales y ciclo trimestral	27,90
	Gimnasia de mantenimiento adultos, 3 horas semanales y ciclo mensual	9,30
	Aeróbic adultos 3 horas semanales/mes	23,30
	Aeróbic menores de 16 años 3 horas semanales/mes	18,50

		Artes marciales, taekwondo, yoga, lucha, etc, adultos, 3 horas semanales/mes	23,30
		Artes marciales, taekwondo, yoga, lucha, etc, menores de 16 años, 3 horas semanales/mes	18,60
		Danza, bailes de salón, gimnasia rítmica, etc: adultos 3 horas semanales/mes	22,30
		menores de 16 años 3 horas semanales/mes	17,90
		Gerontogimnasia 3 horas semanales /mes	9,20
		Escuelas deportivas 3 horas/semanales/mes	8,90
		Cursos de tenis, menores de 16 años, dos horas semanales	17,80
		Cursos de tenis, mayores de 16 años, dos horas semanales	22,40

III. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LA HOYA”

* Pista polideportiva: alquiler y reserva de instalación

		Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años, de lunes a sábado de 9,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas en invierno y de 9,30 a 13,30 horas y de 17 a 20 horas en verano por cada hora	2,30
		Pista central sin luz/hora	8,80
		Pista central con luz/hora	10,60
		* Pista baloncesto: alquiler y reserva de instalación	
		Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años, de lunes a sábado de 9,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas en invierno y de 9,30 a 13,30 horas y de 17 a 20 horas en verano por cada hora	2,30
		Pista central sin luz/hora	8,70
		Pista central con luz/hora	10,60
		* Pista de tenis: alquiler y reserva de instalación	
		Pista sin luz/hora	3,20
		Pista con luz/hora	6,30
		Bonos de 5 horas, sin luz	11,90
		Bonos de 5 horas, con luz	23,70
		* Pista de frontón: alquiler y reserva de instalación.	

	Pista sin luz/hora	2,20
	Pista con luz/hora	4,50
	Bonos 5 horas sin luz	8,90
	Bonos 5 horas con luz	17,70
	* Campo de fútbol central: alquiler y reserva de instalación.	
	Pista sin luz/hora	11,10
	Pista con luz/hora	18,40
<u>IV. Pista cubierta Colegio Público Miguel Hernández</u>		
* Pista polideportiva:		
	Pista central, sin luz/hora	9,30
	Pista central, con luz/hora	12,70
	½ pista, sin luz /hora	4,50
	½ pista, con luz/hora	6,10
<u>V. Pista cubierta Colegio Público Príncipe Felipe</u>		
	Pista central, sin luz/hora	8,50
	Pista central, con luz/hora	10,20

Artículo 5º.- Devengo.

La obligación de pago de la presente tasa nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

Artículo 6º.- Normas de gestión.

1. Las tarifas descritas en el anterior artículo 4º sufrirán un incremento del 50% cuando la utilización de las instalaciones se realice fuera del horario establecido con carácter general por la Concejalía de Deportes, según el Reglamento interno de utilización de instalaciones deportivas municipales, y de un 100% cuando dicha utilización tenga lugar con finalidad lucrativa, lo cual requerirá de previa autorización municipal.

2. Podrán gozar de una reducción del hasta el 50% de la cuota:

- a) Pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al salario mínimo interprofesional en vigor, que así lo acrediten.

- b) Minusválidos cuya condición resulte debidamente acreditada por el ISSORM.
- c) Equipos federados de categorías alevín, infantil, cadete y juvenil con sede social en el término municipal de Jumilla y aquellas personas en posesión de licencia federativa en vigor, que estén en empadronados en Jumilla, para la realización de la actividad de su modalidad.
- d) Miembros de familias numerosas siempre que resulte acreditada dicha pertenencia y condición mediante el correspondiente título en vigor.

No obstante, no podrán disfrutar de esta reducción cuando la utilización se refiera a las siguientes instalaciones:

- Pabellón de Deportes: por alquiler y reserva de instalaciones.
- Polideportivo municipal La Hoya: por utilización de pista polideportiva, pista de baloncesto, campo de fútbol, pistas de tenis y frontón.
- Pista polideportiva del Colegio Público Miguel Hernández.

3. Podrán gozar de una reducción de hasta el 20% de la cuota aquellas personas que precisen acudir a la piscina para rehabilitación, siempre que ésta sea justificada por los servicios sanitarios públicos de rehabilitación o modalidades de previsión social.

4. Las reducciones establecidas en los apartados anteriores no serán aplicables a las actividades sujetas a la modalidad de abono, ni tampoco serán acumulables, en caso de poder optar a varias se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.

5. En los cursos dirigidos a discapacitados, se deberá presentar la acreditación de la minusvalía correspondiente.

6. En la utilización de piscinas en los vasos de chapoteo y competición completo, será concedido de acuerdo a la demanda existente en la Concejalía de Deportes.

7. La tasa de baño libre correspondiente a bebés de 0 a 36 meses es exclusiva de el y su acompañante deberá pagar la tasa correspondiente establecida en las ordenanzas para baño libre.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General tributaria y demás normativa dictada en su desarrollo.

Nota: Ultima modificación BORM. 27.02.95.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28/12/95. Exposición Pública en B.O.R.M. de 26/01/96. Publicación Definitiva en B.O.R.M. de 19/04/96.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 02/12/96. Exposición Pública en B.O.R.M. 21/12/96. página 13934. Publicación definitiva en el B.O.R.M. 13/02/97 página 1437 y siguientes.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11/11/97. Exposición Pública en B.O.R.M. 29/11/97 página 13019.

Nota: Publicación definitiva en B.O.R.M. nº 30 de 06/02/98. páginas 1127 y siguientes.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21/12/98. Exposición Pública en B.O.R.M. 27/01/99 página 952.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22/11/99. Exposición Pública en B.O.R.M. 16/02/00 página 1.884.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 01/12/00. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 19-02-01.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20/11/01. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 30-1-02.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18/11/02. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 04/03/03.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17/11/03. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 27/02/04.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23/12/04. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 31/12/04.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28/11/05. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 2/03/2006.